



**PLAN DE CAPACITACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA**

**No. 1651-12-EP/20**

**“LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN CONTEXTOS ELECTORALES”**

**1. ANTECEDENTES:**

El artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral”.*

La Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en su artículo 61 determina: *“El Tribunal Contencioso Electoral es el órgano de la Función Electoral encargado de administrar justicia en materia electoral, conocer y absolver consultas sobre el procedimiento de los procesos de remoción de las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, dirimir conflictos internos de las organizaciones políticas y resolver las denuncias sobre afectaciones a la inclusión de jóvenes, paridad y violencia política de género”.*

Dentro de causa No. 794-2011-TCE (Acumulada) se presentó varias denuncias en contra de Editores Nacionales S.A. ENSA por la infracción electoral ejecutada en el editorial, edición No. 1049 de la Revista Vistazo, prevista en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral conoció la apelación de la causa No. 794-2011-TCE y mediante sentencia declara a Editores Nacionales S.A. ENSA responsables del cometimiento de la infracción electoral tipificada en el artículo 277, numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la



República del Ecuador, Código de la Democracia imponiendo una multa de USD 80.000,00.

El 11 de febrero de 2012 Editores Nacionales S.A. ENSA presentó una acción de protección contra la sentencia de 26 de septiembre de 2012 emitida por el pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

Mediante sentencia el pleno de la Corte Constitucional dentro de la causa No. 1651-12-EP/20 de 20 de septiembre de 2012 (acción extraordinaria de protección) presentada por Editores Nacionales S.A. ENSA en contra de la sentencia de la causa 794-2011 emitida por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en el numeral 5 de la parte resolutive señaló que: *"Disponer al Tribunal Contencioso Electoral, y por su intermedio al CNE, para que, dentro de un plazo de 6 meses, implementen un programa de capacitación a sus miembros sobre la protección a la libertad de expresión haciendo énfasis de la vigencia de este derecho en épocas y contexto electorales. Como parte del material pedagógico, se deberán usar los parámetros desarrollados en la presente sentencia. El TCE deberá remitir a esta Corte, en el término máximo de 60 días un plan de capacitación para el cumplimiento de esta medida. Tanto el plan de capacitación como el cumplimiento de esta medida dentro de los 6 meses otorgados será evaluado por esta Corte Constitucional en la fase de verificación y seguimiento hasta por el plazo que se estime razonable"*.

## 2. JUSTIFICACIÓN

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 18 numeral 1 ordena: *"Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior"*.

La Corte Constitucional dentro de la sentencia de la causa No. 1651-12-EP/20 señala que: *"El derecho a la libertad de pensamiento y expresión se protege principalmente porque ha sido profundamente vinculado con el desarrollo de la democracia. Así, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha señalado: "69. La libertad de expresión es una piedra angular en la existencia misma de una sociedad democrática. Es indispensable para la formación de la opinión*

### Justicia que garantiza democracia



*pública. Por ende, es posible afirmar que una sociedad que no está bien informada no es plenamente libre"; criterio al que se ha sumado esta Corte Constitucional en la sentencia No. 282-13-JP/ 1982".*

Así mismo, la sentencia dicta por el pleno de la Corte Constitucional dispone que, dentro del plazo de 6 meses, implementen un plan de capacitación para los funcionario electorales, bajo estos antecedentes, el Tribunal Contencioso Electoral en estricto cumplimiento de lo ordenado propone la capacitación sobre: "**La libertad de expresión en contextos electorales**", espacio que permitirá un análisis sobre el derecho a expresar y difundir, buscar, recibir y compartir información e ideas, así como la protección a la libertad expresión con énfasis en tiempos electorales.

### 3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

#### a. Objetivo General:

Capacitar a los funcionarios electorales sobre la libertad de expresión en todas sus formas y manifestaciones en épocas y contextos electorales, siendo este un requisito indispensable para la existencia de una sociedad democrática.

#### b) Objetivos Específicos:

1. Compartir e intercambiar conocimientos, perspectivas y experiencias respecto a la libertad de expresión.
2. Socializar los contenidos sobre los parámetros a considerar para la protección de la libertad de expresión en contextos electorales y difundir la sentencia dicta por el pleno de la Corte Constitucional dentro de la causa No. 1651-12-EP/20.
3. Realizar interacciones entre expositores y funcionarios electorales para afianzar las ideas y los conocimientos adquiridos sobre la libertad de expresión.

### 4. METODOLOGÍA

El presente plan de capacitación se lo desarrollará mediante dos conversatorios en el que se abordarán la naturaleza y alcance del derecho a la libertad de expresión, así como, las particularidades de su ejercicio en el contexto y tiempos electorales para lo cual **se contará con expertos en la materia a nivel nacional e**

*Justicia que garantiza democracia*



**internacional** quienes compartirán sus conocimientos respecto a los parámetros a considerar para la protección de la libertad de expresión durante el periodo electoral.

### **Primer conversatorio**

#### **Derecho a la libertad de expresión estándares nacionales e internacionales.**

La capacitación contará con la participación de expositores de la Universidad de los Andes Colombia y Unión Nacional de Periodistas del Ecuador, bajo el cumplimiento de condiciones técnicas necesarias para el desarrollo en forma eficaz y eficiente.

El evento se desarrollará en una jornada que comprende dos etapas de aproximación al público objetivo; la primera etapa se desarrollará mediante charlas magistrales en las que intervendrán las ponentes invitadas; y, la segunda etapa es un espacio de preguntas y respuestas, para finalmente se dar unos minutos de retroalimentación del aprendizaje.

Bajo este contexto el Tribunal Contencioso Electoral a través de la Dirección de Investigación Contencioso Electoral (DICE) y la Unidad de Talento Humano gestionará y coordinará la actividad, con cada uno de los expositores; así como, la participación de los funcionarios electorales del Tribunal Contencioso Electoral y Consejo Nacional Electoral.

### **Segundo conversatorio**

#### **Libertad de expresión en el contexto electoral**

La capacitación contará con expertos en materias constitucional, electoral y sobre la libertad de expresión, quienes analizarán el alcance de ejercicio del mencionado derecho en el desarrollo de los procesos electorales como garantía a la información para una adecuada toma de decisiones por parte del electorado.

El evento se desarrollará en una jornada que comprende dos etapas de aproximación al público objetivo; la primera etapa se desarrollará mediante charlas magistrales en las que intervendrán los ponentes invitados; y, la segunda etapa es un espacio de preguntas y respuestas, para finalmente se dar unos minutos de retroalimentación del aprendizaje.

Bajo este contexto el Tribunal Contencioso Electoral a través de la Dirección de Investigación Contencioso Electoral (DICE) y la Unidad de Talento Humano gestionará y coordinará la actividad, con cada uno de los expositores; así como, la





**Justicia que garantiza democracia**



participación de los funcionarios electorales del Tribunal Contencioso Electoral y Consejo Nacional Electoral.

## 5. EXPOSITORES

Primer Evento		
EXPOSITORES		
Nombre	Cargo	País
Catalina Botero Marino 	Catedrática de la Universidad de los Andes. Especialista en derecho constitucional, derecho internacional de los derechos humanos y justicia. Socia fundadora del Centro de Estudios de Derecho Justicia y Sociedad.	Colombia
Guadalupe Fierro Acosta 	Expresidenta de la Unión Nacional de Periodistas del Ecuador.	Ecuador



Segundo Evento		
EXPOSITORES		
Nombre	Temática	País
Por definir	El debido proceso en la justicia electoral.	Nacional/Internacional
Por definir	El derecho a la libertad de expresión como garantía a la información para el elector.	Nacional/Internacional
Por definir	La justicia electoral como garantía en el ejercicio de los derechos constitucionales durante los procesos electorales.	Nacional/Internacional

## 6. AGENDA

PRIMER CONVERSATORIO	
DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN ESTÁNDARES NACIONALES E INTERNACIONALES.	
FECHA: 05 DE OCTUBRE DE 2020	HORA: 15H00 A 17H00
Presentación del evento	
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL	
Primera etapa	
EXPOSITORES	

Justicia que garantiza democracia



Catalina Botero Marino

Guadalupe Fierro Acosta

**Segunda etapa**

Espacio de preguntas y respuestas y retroalimentación de la capacitación

**SEGUNDO CONVERSATORIO**

**LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN EL CONTEXTO ELECTORAL**

FECHA: 09 DE NOVIEMBRE DE  
2020

HORA: 15H00 A 17H00

**Presentación del evento**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**Primera etapa**

EXPOSITORES	TEMÁTICAS
Por definir	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El debido proceso en la justicia electoral.</li><li>2. El derecho a la libertad como garantía de información para el elector.</li><li>3. La justicia electoral como garantía en el ejercicio de los derechos constitucionales durante los procesos electorales</li><li>4. Silencio Electoral</li></ol>

**Segunda etapa**

Espacio de preguntas y respuestas y retroalimentación de la capacitación



## **7. PÚBLICO OBJETIVO**

El Seminario estará dirigido a los servidores electorales del Tribunal Contencioso Electoral y Consejo Nacional Electoral.

## **8. PLATAFORMA INFORMÁTICA A SER UTILIZADA**

Con el fin de dar cumplimiento a las medidas establecidas para evitar la propagación del virus COVID-19, se ha definido ejecutar la presente capacitación, de forma virtual mediante el uso de la plataforma informática Zoom que en forma exclusiva estará destinada a funcionarios electorales.

## **9. INFORME**

La Dirección de Investigación Contencioso Electoral será la encargada de presentar el informe del desarrollo del plan de capacitación sobre: "La libertad de expresión en contextos electorales"; para lo cual se desarrollará una sistematización por cada uno de los conversatorio que lo integran.

## **10. CERTIFICACIÓN**

Los funcionarios electorales participantes recibirán un certificado de asistencia on-line, con el aval del Tribunal Contencioso Electoral.

## **11. SOPORTE TÉCNICO /COMUNICACIONAL**

El plan de capacitación sobre: "La libertad de expresión en el contexto electoral"; contará con el soporte técnico permanente de la Unidad de Tecnología de la Información y la Unidad de Comunicación se encargará de la difusión y la cobertura del evento.

## **12. MATERIALES E INSUMOS COMUNICACIONALES**

La Dirección de Investigación Contencioso Electoral entregará el diseño de la presentación inicial y la línea gráfica, para cuyo efecto coordinará con la Unidad de Comunicación Social, el diseño de las mismas; de igual manera gestionará y



coordinará la recepción de videos u otro material que los expositores hayan elegido, así como otros insumos técnicos necesarios para el desarrollo de evento.

### 13. ROLES Y RESPONSABILIDADES

El Tribunal Contencioso Electoral a través de la Dirección de Investigación Contencioso Electoral y la Unidad de Talento Humano será la responsable de organizar, coordinar y ejecutar la capacitación, para lo cual se han determinado las siguientes responsabilidades:

Actividad	Responsable
Expositores	DICE
Moderador	DICE
Diseño de plantilla de diapositivas, línea gráfica, videos y demás insumos comunicacionales.	DICE/COMUNICACIÓN
Envío de oficio de Invitación y confirmación de participación a los expositores y recolección de información, previo al evento (Hojas de vida - sintetizadas y con información estandarizada, fotografías, entre otros).	DICE/ TALENTO HUMANO
Soporte Técnico Tecnológico	DAF/INFORMÁTICA
Registro de participantes y control de asistencia.	TALENTO HUMANO/DICE
Equipo verificador de chat de general	DICE
Control de preguntas (recepta, filtra y remite las preguntas al moderador).	DICE



## DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CONTENCIOSO ELECTORAL



Actividades logísticas de coordinación (Convocatoria al público interno)	DICE/Unidad de Talento Humano
Informe del evento	DICE
Elaboración de Certificados con código QR, y entrega-envío respectivo a los participantes.	COMUNICACIÓN/INFORMÁTICA

### 14. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

SERVIDOR	Elaborado:
Ab. Noemí Andrango Especialista en Investigación y Estudios	
Msc. Milton Paredes Director de Investigación Contencioso Electoral	Revisado:
Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera Presidente del Tribunal Contencioso Electoral	Aprobado

Justicia que garantiza democracia